Ciudad y fecha:	Rionegro, Antioquia; 31 de marzo de 2022
Dependencia generadora:	Grupo de Apoyo Logístico

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se presenta el estudio previo para la compra de Calentadores.

Actualmente los equipos de calentamiento de agua presentes en los alojamientos, casinos y viviendas fiscales que conforman las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No.5, cuentan con avanzado estado de deterioro como consecuencia de su vetustez y factores climáticos propios de la zona, que ponen en riesgo constante la integridad del personal militar y civil que habita dichas instalaciones. De igual forma y con el fin de dar cumplimiento a lo reglamentado por el ministerio de medio ambiente en la resolución 2115 de 2017 en referencia a la calidad del agua, es indispensable que los equipos y sistemas de conducción cumplan con las buenas prácticas y límites permisibles del agua para consumo humano, lo cual evidenciará el acatamiento por parte de la FAC a los criterios administrativos que observan las autoridades de inspección, vigilancia y control a las entidades del país.

Es importante para el Comando Aéreo de Combate No.5, contar con unos requerimientos propios en aspecto de funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura, a fin que los inmuebles reúnan las condiciones óptimas para el personal militar que hace uso de aquellas instalaciones, los cuales brindaran comodidad, bienestar y seguridad para los integrantes de cada núcleo familiar. Igualmente se tuvo en cuenta el Plan de Austeridad del Gasto. Artículo 104 Ley 1815 del 2016. Literal d "Iniciar, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles".

Es importante resaltar que la adquisición de los gasodomesticos, tiene como premisa fundamental el cuidado de la integridad del personal, la optimización de recursos por pago de servicios públicos y la mitigación de riesgos-daños colaterales, que no generan una adquisición suntuaria, pero si permiten el mejoramiento de las características dotacionales de los espacios y promueven áreas más seguras para el personal que dispone de estas instalaciones.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Compra e instalación de calentadores de gas para el Comando Aéreo de Combate No 5.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>Los calentadores de agua para los alojamientos, casinos y viviendas militares del CACOM-5, de acuerdo a la ficha técnica, se deberán entregar a más tardar el día 15 de Agosto de 2022</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Los calentadores de agua para los alojamientos, casinos y viviendas militares del CACOM-5, de acuerdo a la ficha técnica, deberán ser entregados en su totalidad las instalaciones del Almacén Misceláneos, del grupo de Apoyo Logístico del CACOM-5, ubicado en la vereda la Bodega, Rionegro, Antioquia, en los horarios de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de las 14:00 a las 15:00horas.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El MINISTERIO pagará al contratista el valor del contrato en 1 pago parcial, así:

<table>
<tr><th>PAC</th><th>Valor</th><th>Fecha Radicación Documentos Pago</th></tr>
<tr><td>Octubre</td><td>Total Adjudicado</td><td>Dentro de los primeros días calendarios del mes de Agosto de 2022</td></tr>
</table>

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero CACOM-5, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos.

NOTA 4: El contratista deberá tener en cuenta la inserción de los dos (2) decimales dentro del valor ofertado y facturado. Así mismo, dentro de sus sistema</td></tr>
</table>

	de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimento al plan de pagos pactado

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se tiene que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente, en este caso en la solicitud de oferta, por tratarse de un proceso de contratación de mínima cuantía.

Así mismo, se evidencia que a nivel internacional se ha establecido que el riesgo en las contrataciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de realizar el análisis del riesgo, con base en la matriz de evaluación del riesgo que clasifica la probabilidad de ocurrencia de los mismos.

De acuerdo con el objeto contractual que se pretende ejecutar y teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado con respecto a las afectaciones económicas, políticas y sociales que se han generado en el estado colombiano una de ellas las consecuencias de la pandemia del COVID-19, razones por las cuales se evidencia resumidamente en la matriz de RIESGOS GENERALES identificados en la siguiente tabla:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Externo	**Selección**	Económico	Derivados del comportamiento del mercado, tales como desabastecimiento de repuestos y elementos propios para ejecutar el contrato, teniendo en cuenta el ESTADO DE EMERGENCIA a nivel mundial.	Se generen retraso en la ejecución de las actividades programadas en el tiempo establecido, por falta de insumos o repuestos necesarios	2	2	4	alto	Contratista	En caso de presentarse retraso en las actividades por causa de las políticas de aislamiento preventivo ordenadas por el gobierno nacional o la FAC, se efectuarán los respectivos modificatorios de ampliación de plazo de ejecución con el fin de no iniciar de plano un procedimiento administrativo de presunto incumplimiento.	1	3	4	bajo	NO	Supervisor y Contratista	Desde requisitos ejecución y legalización contrato	Plazo ejecución contrato	A través de los medios de comunicación e informando al Departamento de Contratos y al Ordenador del Gasto del CACOM-5 cualquier novedad que manifieste el contratista para poder presentarse	mensual
3	Específico	Interno	**Ejecución**	Operacional	Novedades referentes al ingreso a la Unidad del personal que ejecutará el objeto contractual **a causa de las restricciones de movilidad ordenadas por el gobierno nacional o la unidad militar aérea a causa de la PANDEMIA COVID-19**.	Afecta la ejecución del contrato alterando el buen desarrollo de este, pues se retrasaría la ejecución de actividades	4	3	7	Alto	Contratista y la Entidad	En caso de presentarse retraso en las actividades por causa de las políticas de aislamiento preventivo ordenadas por el gobierno nacional o la FAC, se efectuarán los respectivos modificatorios de ampliación de plazo de ejecución con el fin de no iniciar de plano un procedimiento administrativo de presunto incumplimiento.	3	2	5	Medio	SI	Supervisor	Desde requisitos ejecución y legalización contrato hasta la fecha de ejecución de este	Plazo ejecución contrato	Control Supervisor del contrato	mensual

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

- OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00) en el rubro 02-01-01-004-04-08-10, cargados al CACOM-5 en el Plan de Adquisiciones del año 2022.
- DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000,00) en el rubro 02-02-02-005-04-06-10, cargados al CACOM-5 en el Plan de Adquisiciones del año 2022.

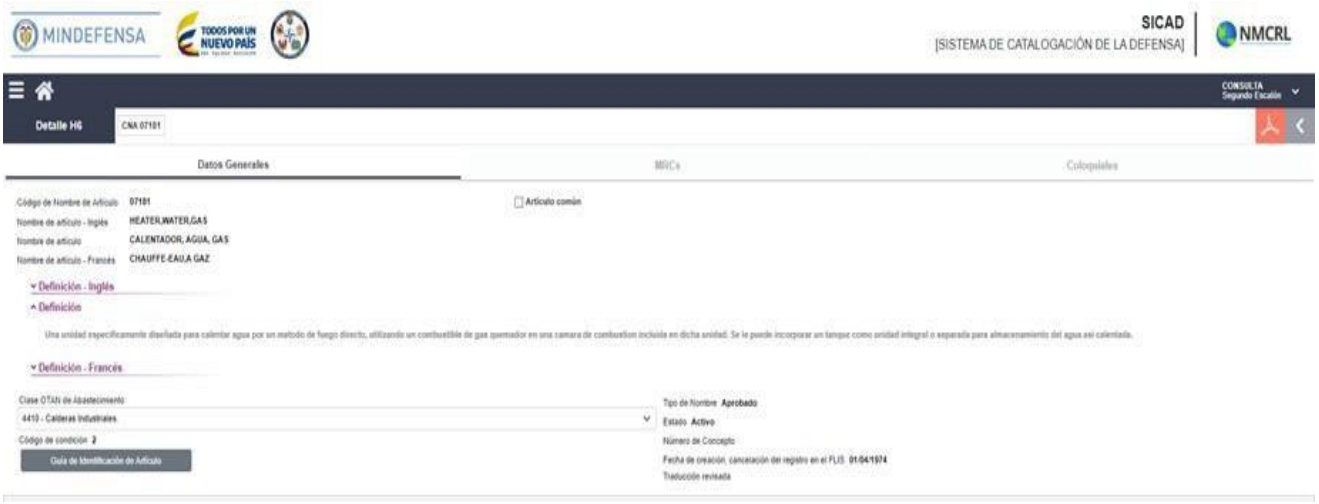
Rubro 02-01-01-004-04-08-10 AANF-Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas		
CALENTADORES A GAS 10 LITROS		
ITEM	**CANT**	**DESCRIPCIÓN**
CALENTADORES DE AGUA A GAS DE 10 LITROS	1	• Consumo de energía (kWh/mes): 281 • Dimensiones del producto (cm): 34,5x67x22 (Ancho x Alto x Profundidad) • Dimensiones de empaque (cm): 71+24+47,5 (Ancho x Alto x Profundidad) • Peso flete (Kg): 15.7 • Peso real (Kg) 13.2 • Potencia Nominal gas natural: 70,11 MJ/h (19,5 kW) • Tensión Eléctrica (Voltios) 120 • Acabado Titanium • Volumen de Almacenamiento (litros) 10 • Display Sí • Clasificación energética A • Diámetro ducto (Milímetros) 50
Rubro 02-02-02-005-004-06-10 ADA-Servicios de instalaciones		
CALENTADORES A GAS 10 LITROS		
INSTALACIÓN DE CALENTADOR DE GAS DE 10 LITROS	1	Instalación de calentador a gas de 10 litros: Instalación y puesta en funcionamiento de un calentador a gas de 10 litros incluye accesorios para empotar a la pared, tuberías y/o mangueras para gas certificadas bajo norma vigente, tubería para agua en caso de ser necesario, conectores metálicos y plásticos. Incluye todo lo necesario para dejarlo 100% funcional.
Rubro 02-01-01-004-04-08-10 AANF-Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas		
CALENTADORES A GAS 35 GALONES		

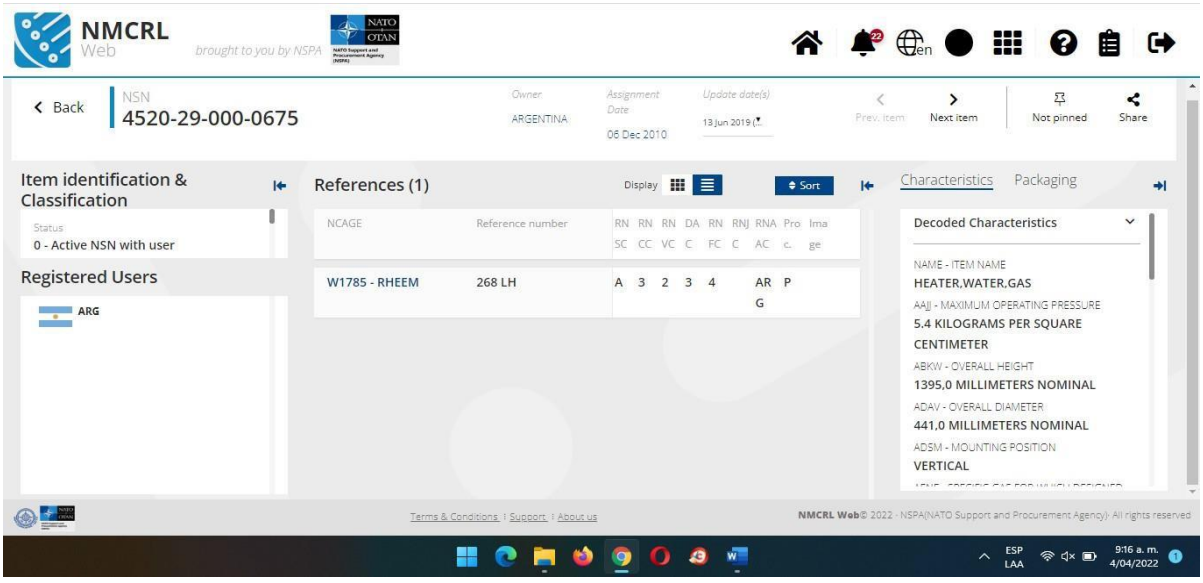
CALENTADOR DE AGUA A GAS DE 35 GALONES	2	Calentador de acumulación Gas Natural de Apagado automático, sistema de seguridad con apagado automático por falla o ausencia de flama. Prevención de sobrecalentamientos, válvula de alivio de presión y temperatura que previene sobrecalentamientos. Protección garantizada, su exclusivo porcelanizado ofrece la mayor protección contra la corrosión del tanque. Válvula de drenado, válvula de drenado para mantenimiento que permite la eliminación de sedimentos. • Color Blanco • Peso 46.9 kg • Ancho 43 cm • Voltaje 110 V • Capacidad 35 galones • Modelo CAGLM3505AN1 • Tiro Natural • Garantía 1 Año • Alto 155.2 cm • Fondo 43 cm • Encendido Automático • Tipo de Gas: Gas Natural o LP • Diámetro ducto de evacuación No requiere • Caudal Máximo 125 psi • Caudal Mínimo 5 psi
Rubro 02-02-02-005-04-06-10 ADA-Servicios de instalaciones		
CALENTADORES A GAS 35 GALONES		
INSTALACIÓN DE CALENTADOR DE GAS DE 35 GALONES	2	Instalación de calentador a gas de 35 galones. Instalación de calentador a gas de 35 galones: Instalación y puesta en funcionamiento de un calentador a gas de 35 galones incluye accesorios para empotar a la pared, tuberías y/o mangueras para gas certificadas bajo norma vigente, tubería para agua en caso de ser necesario, conectores metálicos y plásticos. Incluye todo lo necesario para dejarlo 100% en funcionamiento.

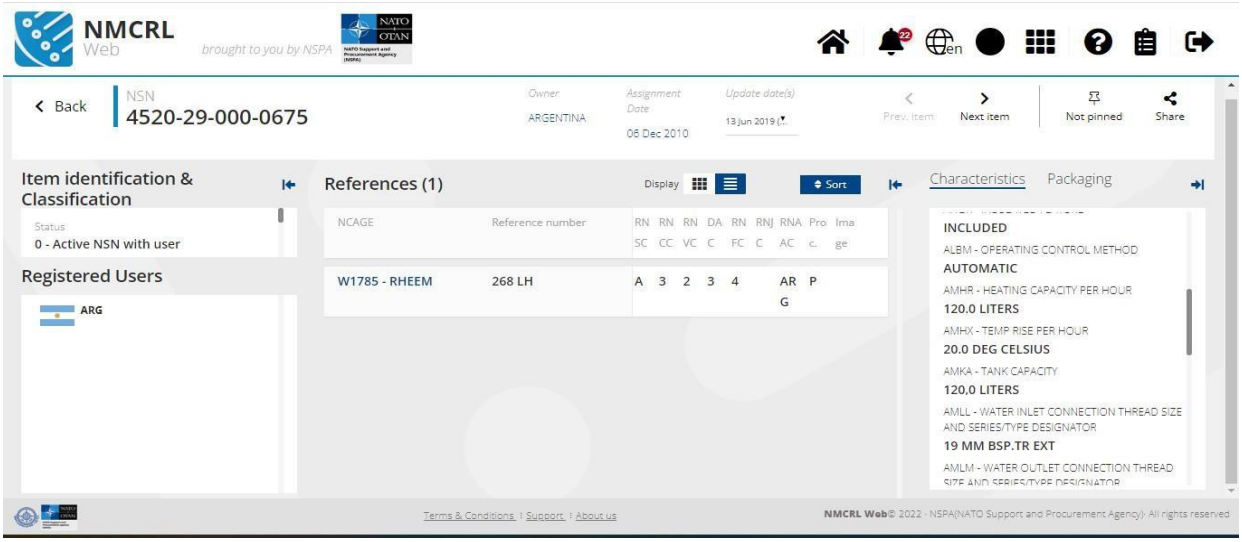
Identificación Adicional Requerida:

- Los equipos a entregar, deberán ser originales junto con su manual de funcionamiento y garantías requeridas.
- El adjudicatario deberá enviar al supervisor con anterioridad dos (02) días los datos requeridos para el ingreso de las personas encargadas del transporte y descarga de los elementos.
- El contratista debe acatar las recomendaciones y observaciones que formule el supervisor del contrato, durante la vigencia del mismo, y deberá subsanar a la mayor brevedad cualquier diferencia en la entrega de los bienes, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Los bienes deben ser nuevos, de marcas reconocidas en el mercado, de alta calidad en todas sus funciones y que sus especificaciones técnicas se cumplan.
- El contratista deberá entregar los bienes en el almacén Misceláneos del Comando Aéreo de Combate N° 5 dentro del horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de las 14:00 a las 15:00 horas.
- La revisión de cada uno de los bienes será efectuada por parte del almacenista y el supervisor del contrato, con el fin de constatar el cumplimiento de la ficha técnica. En el caso de no cumplir con lo solicitado por la entidad, el proveedor deberá realizar el cambio del mismo en un tiempo no mayor a tres (03) días.
- Los materiales deben estar debidamente embalados en sus cajas originales.
- El contratista deberá encontrase a paz y salvo por concepto de pagos de seguridad social.
- El contratista deberá suministrar la documentación requerida ´por el supervisor en los tiempos establecidos para la realización del pago (Factura, Planilla de pago seguridad, certificación aportes para fiscales, copia de RUT, Certificación Bancaria, Resolución de Facturación, entre otros)
- El contratista debe planear y contar con los equipos y personal necesario, para realizar la descarga y almacenamiento de productos en los lugares asignados para su depósito.
- El contratista deberá asumir todos los gastos del personal que se presentan a realizar el servicio de descargue de los insumos en el lugar de ejecución del contrato y los demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

ARTICULO	NOC
CALENTADOR AGUA GAS	CNA 07181


MINDEFENSA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
Detalle HG
CNA 07101
Datos Generales
MRCs
Coloquiales
Código de Nombre de Artículo 07101
Artículo común
Nombre de artículo - Inglés HEATER,WATER,GAS
Nombre de artículo CALENTADOR, AGUA, GAS
Nombre de artículo - Francés CHAUFFE-EAU,A GAZ
Definición - Inglés
Definición
Una unidad especificamente diseñada para calentar agua por un método de fuego directo, utilizando un combustible de gas quemador en una camara de combustion incluida en dicha unidad. Se le puede incorporar un tanque como unidad integral o separada para almacenamiento del agua así calentada.
Definición - Francés
Clase OTAN de Abastecimiento
4410 - Calderas Industriales
Código de condición 2
Guía de Identificación de Artículo
Tipo de Nombre Aprobado
Estado Activo
Número de Concepto
Fecha de creación, cancelación del registro en el FLIS 01/04/1974
Traducción revisada


NMCRL
Web
brought to you by NSPA
Back
NSN
4520-29-000-0675
Owner
ARGENTINA
Assignment Date
06 Dec 2010
Update date(s)
13 Jun 2019
Prev. item
Next item
Not pinned
Share
Item identification & Classification
Status
0 - Active NSN with user
Registered Users
ARG
References (1)
Display
Sort
NCAGE
Reference number
W1785 - RHEEM
268 LH
Characteristics
Packaging
Decoded Characteristics
NAME - ITEM NAME
HEATER,WATER,GAS
AAJJ - MAXIMUM OPERATING PRESSURE
5.4 KILOGRAMS PER SQUARE CENTIMETER
ABKW - OVERALL HEIGHT
1395,0 MILLIMETERS NOMINAL
ADAV - OVERALL DIAMETER
441,0 MILLIMETERS NOMINAL
ADSM - MOUNTING POSITION
VERTICAL
Terms & Conditions
Support
About us
NMCRL Web© 2022 - NSPA(NATO Support and Procurement Agency). All rights reserved
ESP
LAA
9:16 a. m.
4/04/2022



Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACION REQUERIDA SOC
	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar

procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificara la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
401018	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DE AIRE	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS	CALENTADORES DE AGUA PARA USO DOMESTICO
401018	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DE AIRE	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS	CALENTADORES DE AGUA PARA USO DOMESTICO
721510	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS	-

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	Observación	No. de Material SAP	No. de Activo Fijo
02-01-01-004-004-08-10 AANF-APARATOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS			
CALENTADORES DE AGUA A GAS	CALENTADOR DE PASO	1030590	163500023245

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
CALENTADORES DE AGUA A GAS	1030590

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

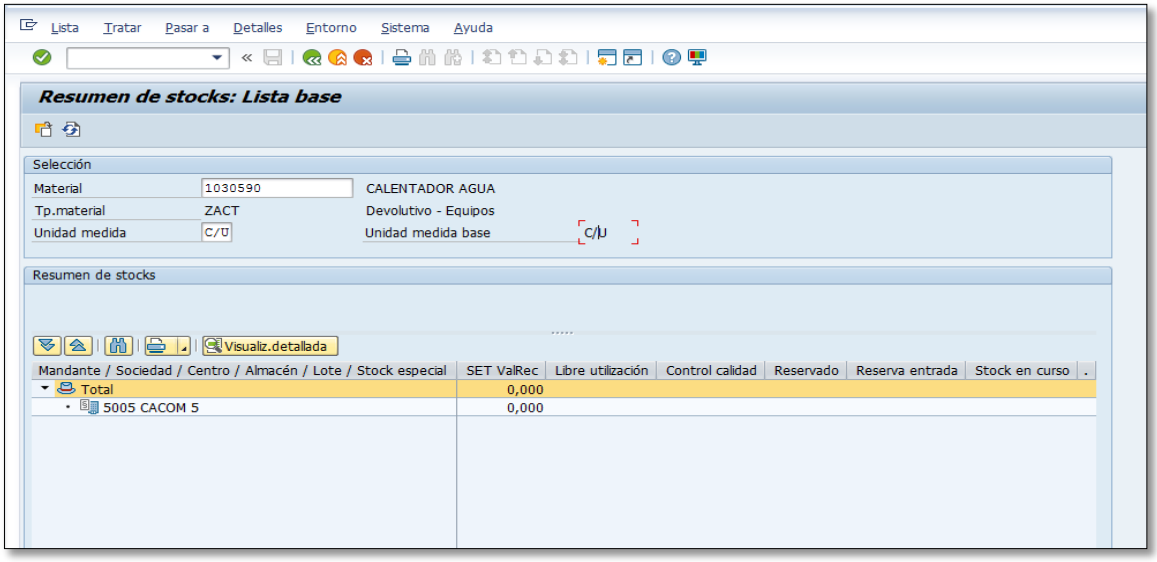
Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: NO APLICA

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Cantidad Real	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
			2019		2020		2021	
			CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
02-01-01-004-004-08-10 AANF-APARATOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS								
CALENTADORES DE AGUA A GAS	2	3	0	-	0	-	0	-
CALENTADORES DE AGUA A GAS	1	15	0	-	0	-	0	-
			0	-	0	-	0	-

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).



2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI:_____NO: _X____

Justificación:

La razón es porque los calentadores a adquirir serán el reemplazo de equipos que se encuentran obsoletos, la revisión técnica realizada como resultado sugirió el cambio ya que estos no tenían arreglo.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El Proponente debe acreditar experiencia en el suministro de GASODOMESTICOS relacionados con el objeto contractual, presentando de 2 certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior a 10.9 SMMLV.

Las certificaciones y/o acta de liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, razón social, o denominación social del contratante y del proponente con su NIT.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y Terminación del Contrato.
- Valor final del contrato.

2.2.2. Otros:

Las obligaciones se encuentran señaladas en el Numeral 2.1.1 FICHA TÉCNICA, de obligatorio cumplimiento.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

3.1.1 Económico

La actividad económica en el país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los proceso de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Los bienes que pretende adquirir la FAC se consideran parte del Sector secundario o sector industrial; así mismo se puede especificar que bajo la denominación la industria se agrupan en:

Tiempo de existencia en el mercado Colombiano
La FAC CACOM-5 cuenta con registro histórico en el último año año el cual le permite establecer precios y cantidades referentes a la adquisición de los calentadores que actualmente se pretenden adquirir.

Las Fuerzas Militares han contratado la adquisición de este tipo de equipos durante las últimas vigencias; es así el caso de Armada Nacional quienes en el año 2019 realizaron la adquisición de calentadores por un valor de $ 9.755.707, la Dirección de bienestar de la Policía Nacional en el 2017 realizó un contrato de adquisición e instalación de calentadores de agua por un valor de $ 101.335.430, de igual forma en el 2017 la armada nacional base naval no. 6 ARC realizó un contrato para adquisición de adquisición aires acondicionados y calentadores por un valor de $52.806.398 .

Panorama Nacional y/o regional:
Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son de carácter específico y que su comercialización es limitada se considera que tendrá un carácter nacional.

Factores externos de la economía Colombiana:

Se pueden considerar como un factor externo la fluctuación del dólar o el euro debido a que algunos equipos que se pretenden adquirir son fabricados en el exterior así como también se puede llegar a considerar precios bajos de los equipos si estos se encuentran dentro del Tratado de libre comercio entre Colombia y Estados unidos.

Agentes participantes del sector:
En el mercado de comercialización para los bienes requeridos existen diversas empresas quienes distribuyen y comercializan herramientas y equipos especializados en la industria de la construcción.

En febrero de 2018, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,0% respecto a las registradas en el mismo mes de 2017. De las 16 líneas de mercancía, 11 registraron variaciones positivas en sus ventas reales, sumando 5,9 puntos porcentuales al comportamiento del sector. Por su parte, las demás líneas restaron en conjunto 0,9 puntos porcentuales.

Variación y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista, según grupos de mercancías
Total nacional
Febrero (2018 / 2017)

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución a las ventas PP
Total comercio minorista	**5,0**	**5,0**
Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas	9,2	2,0
Vehículos automotores y motocicletas	12,2	1,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	22,7	1,4
Productos para el aseo del hogar	11,2	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,4	0,2
Electrodomésticos y muebles para el hogar	3,3	0,1
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	3,3	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	1,6	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	1,0	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	0,3	0,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-1,7	-0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-1,7	-0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-7,6	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-1,2	-0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-4,6	-0,5

Fuente: DANE – EMCM
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

3.1.2. Técnico

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento de los bienes objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que se deben

adquirir CALENTADORES DE AGUA PARA LA VIVIENDA FISCAL Y LOS ALOJAMIENTOS que satisfagan las necesidades de la FAC CACOM-5.
Los citados bienes deben contar como mínimo con las características técnicas solicitadas en el cuadro FICHA TÉCNICA.

3.1.3. Regulatorio

NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 3531, ARTEFACTOS DOMESTICOS QUE EMPLEAN GASES COMBUSTIBLES PARA LA PRODUCCIÓN INSTANTANEA DE AGUA CALIENTE PARA USOS A NIVEL DOMESTICO.

Esta norma define los requisitos y métodos de ensayo relativos a la construcción, la seguridad, la utilización racional de energía, y la aptitud para la función, así como la clasificación y el marcado, de los artefactos que emplean gases combustibles, para la producción instantánea de agua caliente para usos a nivel doméstico, comúnmente denominados a continuación "calentadores de paso continuo". Esta norma se aplica a los calentadores de paso continuo: de los tipos AAS, B11, B11BS, B12, B12BS, B13, B13BS, B14, B22,B23,B32,B33,B44,B52,B53,C11,C12,C13,C21, C22, C23, C32,C33,C42,C52,C53,C62,C63,C72,C73,C82 Y C83 – provistos de quemadores atmosféricos; provistos de quemadores atmosféricos con ventilador para la entrada de aire comburente o la evacuación de los productos de combustión, o de quemadores con premezclado total – que utilizan uno o varios combustibles gaseosos correspondientes a las tres familias de gas.

RESOLUCIÓN 1023 DEL 25 DE MAYO DE 2014, "REGLAMENTO TÉCNICO PARA GASODOMESTICOS QUE FUNCIONAN CON COMBUSTIBLES GASEOSOS."

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

El Escuadrón Instalaciones del Grupo de Apoyo Logístico del CACOM-5, consultó un número determinado de empresas dedicadas a la venta de gasodomesticos en la ciudad de Medellín y el oriente antioqueño, con el fin de conocer los posibles proveedores.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana. - Escuadrón Instalaciones del Grupo de Apoyo Logístico del CACOM-5, solicitó información a las siguientes empresas:

IDEAL GAS + IDEAS CON GAS
REFRIELECTRICOS ORIENTE

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

IDEAL GAS + IDEAS CON GAS
REFRIELECTRICOS ORIENTE

De las cotizaciones allegadas por las empresas Ideal Gas + Ideas con Gas, Refrielectricos Oriente, All Commerce S.A.S, Mabe se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)				VALOR PROMEDIO
		FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3	FUENTE 4	
02-01-01-004-004-08-10 AANF-APARATOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS						
CALENTADORES DE AGUA A GAS DE 10 LITROS	1	$1.569.900	$1.569.900	$1.500.000	$1.104.900	$1.436.175
CALENTADORES DE AGUA A GAS DE 35 GALONES	2	$3.000.000	$3.000.000	$3.840.000	$2.825.900	$3.091.475
02-01-01-004-004-06-10 ADA-SERVICIOS CALENTADORES						
INSTALACIÓN DE CALENTADORES A GAS DE 10 LITROS	1	$200.000	$250.000	$216.666	NO COTIZA	$166.666
INSTALACIÓN DE CALENTADORES A GAS DE 35 GALONES	2	$290.000	$250.000	$216.666	NO COTIZA	$189.166
					Valor Total Estimado	$ 4.883.482

Fuente 1: IDEAL GAS + IDEAS CON GAS
Fuente 2: REFRIELECTRICOS ORIENTE
Fuente 3: ALL COMMERCE S.A.S
Fuente 4: MABE

De acuerdo al análisis de las cotizaciones allegadas, se tiene que el valor promedio asciende a la suma de cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos M/CTE ($4.883.482,00) valor que está por debajo del presupuesto oficial asignado para la adquisición de los calentadores propios del objeto contractual, motivo por el cual se evidencia, a partir del análisis de las cotizaciones allegadas, que el proceso contractual es viable.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Al efectuar la revisión del histórico contractual por parte de la entidad, se identifica que durante las últimas vigencias se efectuó la compra de 10 calentadores de paso, mediante la modalidad de mínima cuantía a partir del proceso contractual N° 045-00-H-CACOM-5-GRUAL-2018, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE GASODOMESTICOS Y EQUIPOS DE CAFETERIA PARA EL CACOM-5".

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Entidad	PONAL	FAC-GAORI	ARMADA NACIONAL
Plazo en días	45 (DIAS)	66 (DIAS)	90 (DIAS)
Modalidad de selección	Selección Abreviada Subasta Inversa	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	ADQUISICION E INSTALACION DE CALENTADORES DE AGUA	LA ADQUISICION DE EQUIPO DE CAFETERIA, UTENSILIOS PARA COCINA Y OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL GRUPO AEREO DEL ORIENTE	ADQUISICIÓN DE CALENTADORES PARA LOS ALOJAMIENTOS MILITARES EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ
Contratista	SERVOBRAS LTDA	MARINO AVELLA ZARATE	GESCOM SAS
Cantidad Adquirida	70	756	12
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A	N/A
Valor total sin IVA	$ 100.870.000,00	$ 8.430.862,60	$ 9.755.707,00
Forma de pago	UNICO, UNA VEZ ENTREGADOS E INSTALADOS LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO	PAC AGOSTO 2016	UNICO, UNA VEZ ENTREGADOS E INSTALADOS LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO
Oferentes participantes en el proceso	SERVOBRAS LTDA	MARINO AVELLA ZARATE, WIZARDTECNOLOGIA SAS, COMERCIALIZADORA E INGENIERIA M&A SAS, LICITACIONES Y CONSULTORIA SAS, GRUPO CYTRANS SUMINISTROS SAS.	GESCOM SAS
Lugar de entrega	DIRECCION DE BIENESTAR POLICIA NACIONAL	CATAM	DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES BN6 ARMADA NACIONAL

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Como quiera que el presente proceso se adelantará a través de una selección de mínima cuantía, la cual, entre otras cosas se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades, no se exigirán dentro del presente proceso la capacidad financiera de los oferentes como requisito habilitante, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2 1.5.2. Del Dcto. 1082/2015.

Por lo anteriormente expuesto, no se realizará el análisis de esta perspectiva, como quiera que no se establecerá esta exigencia dentro de los requisitos habilitantes a exigir, no obstante el oferente con su propuesta deberá anexar:

* Copia actualizada del RUT,
* Certificación bancaria a nombre del contratista no mayor a 30 días.
* Oferta Económica, con la respectiva discriminación del IVA."

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $10.000.000,00

Justificación: La Información tenida en cuenta por la entidad para determinar el valor estimado del contrato, corresponde en primera instancia a la necesidad identificada por el Grupo de Apoyo Logístico y otras dependencias del CACOM-5, para adquirir calentadores de agua o gasodomésticos que respondan a los requerimientos actuales del personal. De igual forma el estudio de mercado, el comparativo de contratos con otras entidades públicas y la contratación ejecutada en años anteriores, se tomaron como herramientas importantes para estimar el valor del Contrato.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.
El proponente deberá discriminar en su oferta económica el valor del IVA cuando aplique, el porcentaje correspondiente y demás impuestos que se deriven de la contratación del servicio y del bien a adquirir.
El proponente tendrá en cuenta que se aplicaran los impuestos que por ley correspondan de acuerdo a su calidad de contribuyente, según la normatividad vigente.

El Departamento Financiero del Comando Aéreo de Combate N°5 liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

Así mismo señala que las personas naturales que venden productos gravados o prestan servicios gravados, en la medida en que cumplan algunos requisitos legales, están exentos de la obligación de presentar la declaración de IVA. A estas personas se les conoce como responsables del régimen simplificado.

Para el presente proceso contractual se deberán asumir por parte del oferente las siguientes deducciones:

IMPUESTO	%
ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	El impuesto de estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid aplica si es entidad privada del 0.4 % sobre el valor facturado antes de IVA, según artículo 3 y 4 de la ordenanza No 16 del 1 de septiembre de 2009 de la Asamblea Departamental de Antioquia, si es entidad pública este impuesto no aplica. Los demás impuestos que en el momento de realizar la ejecución del contrato entren en vigencia por reformas tributarias, ordenanzas o acuerdos.
IVA	De acuerdo a la tarifa asignada al bien y al servicio y a la calidad de contribuyente
RETE IVA	De acuerdo a la calidad del contribuyente y a la calidad de contribuyente
RETE FUENTE SERVICIOS	De acuerdo a la calidad del contribuyente

Los demás impuestos que en el momento de realizar la ejecución del contrato entren en vigencia por reformas tributarias, ordenanzas o acuerdos.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	**N°**	2822	**FECHA**	2022-01-05
	RUBRO	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	**VALOR**	$ 1.800.000,00
		A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	**VALOR**	$ 6.200.000,00
		A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	**VALOR**	$ 2.000.000,00
			VALOR TOTAL	$ 10.000.000,00

No. CPA	FECHA	IMPUTACIÓN							RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
		CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	REC						
025	04/01/2022	02	01	01	004	004	08	10	AANF-Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas	Calentadores de a gas	40101800	UNIDAD	1	$1.800.000,00
		02	01	01	004	004	08	10	ADA-Servicios de instalaciones	Calentadores de a gas	40101800	UNIDAD	2	$6.200.000,00
		02	02	02	005	004	06	10	ADA-Servicios de instalaciones	Servicio instalación calentadores	72151000	UNIDAD	1	$ 2.000.000,00

VALOR TOTAL CPA	$ 10.000.000,00

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la firma de la aceptación de la oferta, por el término de la misma y (04) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del valor del contrato	Desde la firma de la aceptación de la oferta, por el término de la misma y (12) meses mas

"Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amparos cubren:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes. Este mecanismo de cobertura se exige además de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, porque se debe cubrir la calidad e idoneidad señaladas en el Estatuto del Consumidor y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento al objeto del contrato, estableciendo que son destinados al uso para el cual fueron adquiridos o a satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio."

5.2. TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 5, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta o desde su requerimiento, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

- Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

- En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente, y adicionalmente, un oficio donde manifieste expresamente que se presenta en dicha calidad.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el oferente debe allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

- En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos (administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

5.3.1. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA:

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

5.3.2 SITUACIÓN MILITAR:
De conformidad con lo establecido en el **artículo 20 de la ley 1780/2016,** el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

5.3.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.

- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante certificación y Planillas de aportes al sistema de Seguridad social de los últimos seis (06) meses.

- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

5.3.4 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

Por otra parte, la Entidad verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección.

5.3.5 EXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS O MULTAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano en materia de contratación Estatal, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará la existencia de multas o la imposición de medidas correctivas en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional, a través del siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.3.6 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.

(i) Responsabilidad fiscal del proponente (Empresa y representante legal): Las entidades públicas deberán consultar directamente, si los futuros contratistas se encuentran incluidos o no en dicho boletín, para verificar si existe o no inhabilidad para contratar. Con el fin de dar cumplimiento a la Circular No. 005 del 25 de Junio de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, El CACOM-5 a través del Comité Jurídico Evaluador, realizara en la página www.contraloriagen.gov.co, la consulta electrónica del Certificado de Responsables fiscales del proponente a evaluar; el cual deberá imprimirse y formara parte de los informes de evaluación.

ii) Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal del Proponente: Con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura de quienes van a suscribir contratos con entidades oficiales, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, El CACOM-5 a través del Comité evaluador jurídico, realizará la correspondiente consulta electrónica en la página www.procuraduria.gov.co, documento que será el soporte de que la verificación se realizó.

iii) Antecedentes Judiciales del Representante Legal del Proponente: Se realizará consultas antecedentes judiciales en la página www.policia.gov.co del representante legal del proponente y/o apoderado, para lo cual dejará constancia de consulta. (Factor de verificación). Art. 94 del Decreto-Ley 019/12 “Anti-trámites”. Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente.

5.3.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN contenido en el FORMULARIO correspondiente, a través del cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.3.8 PACTO EXPRESO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Los Proponentes deben suscribir el PACTO EXPRESO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA contenido en el FORMULARIO correspondiente, a través del cual manifiestan su acuerdo con respecto a los porcentajes de cada cláusula allí establecidos, los cuales se harán efectivos en caso de incumplimiento, previo trámite de procedimiento administrativo

5.4 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO

El objeto del presente estudio, no está sujeto a un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio Vigencia para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 del 2015 subsección III artículo 2.2.1.1.1.3.1 por no estar enmarcado en el "Manual de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de mínima cuantía "Colombia Compra Eficiente dentro de las excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones		
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos		X
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Solicitud de Pre cotización	X	
9	Concepto Presupuestal	X	

FIRMAS:

CR. ALEJANDRO DUARTE ACUÑA Delegado Contractual	**TC. WELKIN HERNÁN AMORTEGUI ACOSTA** Gerente del Proyecto
TE. JHONATAN SEBASTIAN ERAZO LÓPEZ Comité Estructurador Económico	**ST. MARTÍNEZ GUTIÉRREZ LINA MARÍA** Comité Estructurador Técnico
Abg. GISSED MILENA MARTÍNEZ ECHEVERRI Comité Estructurador Jurídico	